



RESOLUCIÓN No. 002348



Gobernación de
Córdoba

FECHA: 29 DIC 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TARIFAS DE LAS RENTAS TRIBUTARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA LA VIGENCIA 2021"

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Córdoba en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ordenanza No. 034 de diciembre 28 de 2020, Decreto 004 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ordenanza N° 034 del 28 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento de Córdoba adoptó el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba.
2. Que en el Artículo 15 del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba se establece la compilación de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba.
3. Que según lo establece el Artículo 6 del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba corresponde al Secretario de Hacienda Departamental la administración de los tributos departamentales.
4. Que según lo establece el Artículo 599 del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba, *"la Administración Tributaria Departamental ajustará sus disposiciones internas, de acuerdo con la resolución anual que el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), reajustados de acuerdo con lo previsto en el artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional"*.
5. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Decreto 1679 del 17 de diciembre de 2020, por el cual se reajustan los valores absolutos del impuesto sobre vehículos automotores de que trata el Artículo 145 de la ley 488 de 1998, para el año gravable 2021.
6. Que mediante Resolución 000111 del 11 de Diciembre de 2020, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dio a conocer el valor de la UVT aplicable durante la vigencia fiscal 2021, la cual quedó en **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$36.308)**.
7. Que el Presidente de la Republica, determinó por medio del Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 el valor del salario mínimo mensual legal para el año 2021, en la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526)**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como tarifas de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba, para el año 2021, las siguientes:

Página 1 de 9

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

3